Entre los suscritos a saber, **IVÁN DARIO ARTURO PABÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.815.446, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán según Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, el Decreto de encargo 20261000001145 del 17 de marzo de 2026 y conforme al acta de posesión No. 26 de 2026, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E)** debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **JULIO CESAR ANDRADE VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.214 de Popayán - Cauca quien manifiesta, en calidad de representante legal de la sociedad **JJA PRODUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT No. 901235624-3, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MP-SGB-SM-001-2026** con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. **20261100052454** del 27 de marzo de 2026, fue adjudicado el contrato al proponente **JJA PRODUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT No. 901235624-3, cuyo representante legal es **JULIO CESAR ANDRADE VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.214 de Popayán - Cauca. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **- OBJETO DEL CONTRATO**: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"; "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual se cancelará por el Municipio de Popayán mediante actas parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo del contrato se establece hasta el 20 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, contado a partir de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar a ello**. CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen. **2.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la

ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **5.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **6.** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **8.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.**10.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. **2.** Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones. **3.** El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta. **4.** Suministrar los alimentos y/o refrigerios de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para la prestación del servicio en condiciones de calidad y dignidad. **6.** Si en el momento de la entrega se presentan alimentos en malas condiciones, descompuestos que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna, con lo cual el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista. **7.** Los alimentos y/o refrigerios, deberán cumplir con los requisitos de higiene, empaque y bioseguridad acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. **8.** Cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, deberá contar con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria. **9.** Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. **10.** Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato. **11.** Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de dos (2) días calendario para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato. No obstante, el contratista deberá tener disponibilidad cuando el supervisor advierta la prestación de servicios inmediatos. **12.** La preparación, distribución y entrega de los alimentos, deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. **13.** Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Refrigerios y/o Almuerzos en cada evento. **14.** La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. **15.** El contratista deberá garantizar el hospedaje y las condiciones de calidad del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, el hotel deberá contar con disponibilidad para la acomodación de los efectivos policiales, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión del contrato. **16.** El contratista, a la suscripción del acta de inicio deberá presentar el brochure del hotel en el cual se hospedarán los integrantes de la Policía Nacional, el cual debe ser categoría mínima de 3 estrellas. **17.** El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier

reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato. **18.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo para el transporte de los alimentos, cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente y los permisos reglamentarios. **19.** El contratista deberá contar con disponibilidad permanente del vehículo acreditado para el transporte de los implementos y estructuras necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en concordancia con los compromisos establecidos en la propuesta. Asimismo, deberá demostrar flexibilidad operativa y capacidad de respuesta, con el fin de asegurar el cumplimiento de los cronogramas y una adecuada organización logística de los eventos en el municipio de Popayán. **20.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **21.** El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan. **22.** Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.1.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA. 1.**Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. **5.1.4. DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, a continuación, se describen:

Precios de adjudicación

PRECIOS ADJUDICACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MP-SGB-SM-001-2026						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	PANTALLA	PANTALLA	Alquiler de sistema de pantalla a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación), dimensión 3 x 2 metros pitch 6 outdorr full HD monitores.	SERVICIO	1	$ 1.300.000,00
2	SONIDO	SONIDO 1	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación) por 6 horas compuesto por 1 planta de 500W, 1 cabina activa, consola digital de 4 canales, 2 micrófonos inalámbricos.	SERVICIO	1	$ 750.000,00
3		SONIDO 2	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) por 6 horas compuesto por 1 planta de 1000W, 2 cabinas activas, consola digital de 6 canales, 4 micrófonos inalámbricos y/o solapa.	SERVICIO	1	$ 800.000,00
4		SONIDO 3	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) por 6 horas compuesto por 1 planta de 3000W, 4 cabinas activas, consola digital de 10 canales, 6 micrófonos inalámbricos y/o solapa.	SERVICIO	1	$ 1.300.000,00
5	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Alquiler por un (1) día de extensión eléctrica encauchetada o cubierta de mínimo 10m, que soporte una potencia nominal de hasta 1875W y un voltaje nominal de 110 y 220, adecuada para una amplia gama de dispositivos, que cuente con aislamiento en PVC y un calibre de alambre de 14 AWG, con capacidad para mínimo 3 salidas de enchufe. (Incluye transporte, montaje, desmontaje, operación)	UNIDAD	1	$ 98.000,00
6	TARIMA	TARIMA 1	Alquiler de Tarima con Carpa a todo costo para los días requeridos de 6m ancho x 6m largo x 60 cm alto. Tarima en hierro con piso de madera y tapete plástico negro. Carpa en hierro de lona blanca de 6m ancho x 6m largo x 4 m alto.	SERVICIO	1	$ 1.800.000,00
7		TARIMA 2	Alquiler de Tarima en aluminio de 12 m x 6m x 1m de altura y techo de 12 m x 6m en aluminio. La tarima y el techo deberán estar debidamente certificado por gestión de riego o bomberos.	SERVICIO	1	$ 4.000.000,00
8	DECORACION	ARREGLO FLORAL	Decoración con arreglo floral tipo centro de mesa tropical o exótico, de hasta tres (3) tipos de flores naturales, con follaje en aglomeración y composición esférica y/o triangular, soportado sobre recipiente de cristal, metálico, cerámica, barro o cesta, con espuma floral, cinta y/o listón.	UNIDAD	1	$ 257.330,00
9	MESAS	MESAS 1	Alquiler por un (1) día de mesa plástica cuadradas 70 x 70 x 70 blancas (incluye transporte, montaje, desmontaje).	SERVICIO	1	$ 17.000,00

10	SILLAS	SILLAS	Alquiler por un (1) día de sillas con espaldar, blancas, sin brazos, plásticas (incluye transporte, montaje, desmontaje)	SERVICIO	1	$ 4.500,00
11	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO 1	Refrigerio Sencillo: Producto alimenticio compuesto por un sólido y un líquido preparado con cuatro (4) opciones de menú de las siguientes especificaciones técnicas: a) Menú Tipo I: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, elaborado con masa panificada u hojaldre de harina de trigo u otro cereal, rellena con una preparación salada de proteína de animal roja o blanca y cocida al horno o al carbón, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable con tapa o bedida geseosa. b) Menú Tipo II: Producto típico tradicional solido de no menos de 200 gramos netos, elaborado a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; cocido o hervido en paquete de hoja vegetal de plátano como preparación final, el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido. Acompañado con producto panificado de sal tajado blanco o redondo aliñado y bebida de jugo natural de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable con tapa (mango, mora, maracuyá o lulo) o bebida caliente a base de cafeína con lácteo de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno con tapa. Este menú debe incluir servilleta de papel doble, cubiertos individuales (tenedor o cuchara resistentes) y aderezo a base de ají y maní tradicional. c) Menú Tipo III: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; freído como preparación final y empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml. Este menú debe incluir aderezo a base de ají y maní. d) Menú Tipo IV: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, compuesto de dos panificados tajado blanco de 25gr c/u, relleno precocido salado de proteína de animal blanca y derivado lácteo tajado doble crema o mozzarella de no menos de 35gr. Presentación por unidad compuesto en las partes externas con dos panificados tajados y en el centro el relleno y derivado lácteo; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml. tradicional. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.	UNIDAD	1	$ 17.000,00
12		REFRIGERIO 2	Refrigerio Especial: Producto alimenticio compuesto por un sólido y un líquido preparado con dos (2) opciones de menú de las siguientes especificaciones técnicas: a) Menú Tipo I: Producto típico tradicional solido de no menos de 350 gramos netos, elaborado a base de proteína de cerdo, arroz blanco, papa, cebolla larga, arveja, sal, pimienta, acompañado de arepa de maíz blanco o insulso; el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido. Acompañado con bebida de jugo natural (mango,	UNIDAD	1	$ 22.000,00

			mora, maracuyá o lulo) o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa. Este menú debe incluir servilleta de papel doble, cubiertos individuales (tenedor o cuchara resistentes) y aderezo a base de ají y maní tradicional. b) Menú Tipo II: Producto alimenticio sólido de no menos de 300 gramos netos, compuesto de dos panificados tipos baguette de 12 cm de largo, relleno precocido salado de proteína de animal blanca, derivado lácteo tajado doble crema o mozzarella de no menos de 60gr y vegetal fresco deshojado o porcionado (tomate y lechuga). Presentación por unidad compuesto en las partes externas de los dos panificados y en el centro el relleno, derivado lácteo y vegetales; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con paquete individual de salsa (tomate o mayonesa) de 10 gramos c/u y bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.			
13		DESAYUNO	Huevos en cualquiera de sus diferentes preparaciones (revueltos con jamón 150 gr), (cacerola), (pericos), porción de arroz 100 gr, variedad de panes, 2 unidades de 80 gr, café con leche o chocolate de 90 ml, o jugo natural 200 ml. y/o desayuno con 02 tamales de pipián con variedad de panes, 2 unidades de 80 gr, café con leche o chocolate de 90 ml, o jugo de 200 ml. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.	UNIDAD	1	$ 19.830,00
14		ALMUERZO 1	Almuerzo: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 250 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 525 gramos netos. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 12 onzas, empaquetado en vaso plástico desechable con tapa o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 15 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.	UNIDAD	1	$ 32.000,00
15		ALMUERZO 2	Almuerzo: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 120 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno	UNIDAD	1	$ 28.230,00

			expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 395 gramos netos. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 07 onzas, empaquetado en vaso plástico desechable con tapa o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 300 ml y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 15 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.			
16		ESTACIÓN DE CAFÉ	Servicio de catering con estación de café de hasta 80 tazas mecanismo automático de servido, infusiones (hasta 50 bolsas) y botellón de agua mineral con dispensador, acompañado de galleta de sal y dulce, tostadas tipo coctel, recipientes en vasos de poliestireno extendido, mezcladores, crema instantánea en sobre stock de 4 gr, azúcar y sustituto dulce en sobre stick de 1gr. Incluye montaje, desmontaje, mueble, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre mesa.	UNIDAD	1	$ 1.100.000,00
17		ESTACION TIPO BUFET	Servicio de catering tipo buffet que incluya: Mesa cuadrada, con mantel blanco en lino unicolor para mesa cuadrada tipo faldón, El operador deberá ofrecer 300 Manzanas frescas, enteras, en adecuado estado de maduración entre 150 y 200 gramos, 300 bocadillos en empaque individual de 40 a 50 gr cada uno y 300 botellas de agua 100% potable en Botella PET no retornable por 600ml. incluye montaje, desmontaje, mueble, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre mesa.	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00
18		CENA 1	CENA: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 250 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 525 gramos netos. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 12 onzas, empaquetado en vaso plástico desechable con tapa o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 15 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.	UNIDAD	1	$ 32.000,00
19		CENA 2	CENA: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 120 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno	UNIDAD	1	$ 28.230,00

			expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 395 gramos netos. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 07 onzas, empaquetado en vaso plástico desechable con tapa o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 300 ml y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 15 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble. INCLUIDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA O SE DESARROLLEN LOS EVENTOS.			
20	HOSPEDAJE	HABITACION SENCILLA	Habitación con capacidad para hospedar a una persona, la cual incluye cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de trabajo, conexión a internet WiFi. disponibilidad las 24 horas del día.	SERVICIO	1	$ 198.330,00
21		HABITACION DOBLE	Habitación con capacidad para hospedar a dos personas, la cual debe incluir 2 camas (Incluye almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas) colchón, mesas de noche, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de trabajo, conexión a internet WiFi. Debe tener disponibilidad las 24 horas del día.	SERVICIO	1	$ 304.000,00
22		HABITACION TRIPLE	Habitación con capacidad para hospedar a tres personas, la cual debe incluir 3 camas (Incluye almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas) colchón, mesas de noche, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de trabajo, conexión a internet Wifi. Debe tener disponibilidad las 24 horas del día.	SERVICIO	1	$ 410.000,00
23	TRANSPORTE	AMBULANCIA	Servicio de Ambulancia (un conductor y un paramédico) que se requiera durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	$ 700.000,00
24	PERMISOS	DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor para evento de hasta 500 personas, (música ambiental y música fonograbada y ejecuciones en vivo) por los eventos que sean estrictamente autorizados, previa concertación con el supervisor.	UNIDAD	1	$ 3.200.000,00
25		DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor para evento de hasta 1000 personas, (música ambiental y música fonograbada y ejecuciones en vivo) por los eventos que sean estrictamente autorizados, previa concertación con el supervisor.	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00
26		DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor para evento de hasta 1500 personas, (música ambiental y música fonograbada y ejecuciones en vivo) por los eventos que sean estrictamente autorizados, previa concertación con el supervisor.	UNIDAD	1	$ 5.500.000,00
27		DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	Pago de derechos de participación y/o inscripción a misión comercial en eventos relacionados con los sectores de NNA, juventud, OSIGD, seminarios, diplomados o encuentros de JAC o JAL, valor por stand día 25.000. (la cotización no puede superar este valor)	UNIDAD	1	$ 25.000,00
28		DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	Pago de derechos de participación y/o inscripción a misión comercial en eventos relacionados con los sectores de NNA, juventud, OSIGD, seminarios, diplomados o encuentros de JAC o JAL, valor por stand día 12.000, ferias artesanales. (la cotización no puede superar este valor)	UNIDAD	1	$ 12.000,00
29		PERMISOS	Atención Prehospitalaria **(APH).** Este pago cubre la presencia permanente del recurso prehospitalario, incluyendo evaluación, estabilización, y en caso de ser necesario, el	UNIDAD	1	$ 1.233.330,00

			traslado asistido hacia un centro médico, así como los insumos médicos básicos necesarios para la atención inmediata. durante la duración del evento. servicio por mínimo 8 horas.			
30		PERMISOS	PAGO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIO DE ASEO.	UNIDAD	1	$ 486.660,00
31		PERMISOS	Servicio por concepto de evento urbano, tramitado ante la secretaría de gobierno y participación comunitaria del municipio de Popayán.	UNIDAD	1	$ 220.000,00
32		PERMISOS	Pago por evento correspondiente a la gestión y obtención del concepto técnico, inspección y/o certificado de seguridad humana y protección contra incendios expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.	UNIDAD	1	$ 956.660,00
TOTAL						**$ 31.652.100,00**

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

ITEM	PROGRAMA	VALOR	No. CDP	DESCRIPCIÓN
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 600.000.000,00	2026.CEN.01.2605	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"; "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y "PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".
2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$50.000.000,00	2026.CEN.01.2608	
3	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA, Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$10.000.000,00	2026.CEN.01.2603	

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, en cuantía equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV cuya vigencia sea Igual al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes**. CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia

expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario **ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VDECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán**. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones

definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***